

NOVEDADES**Ganancias y Bienes Personales 2020 - Prórroga**

Se prorroga a los días 26 y 27 de mayo, por CUIT, los vencimientos para Ganancias Sociedades. Se adecuaría cronograma de Personas Humanas.

AFIP: Inscripción y modificación de personas jurídicas

Mediante la RG 4991, se habilita el servicio “Inscripción y modificación de personas jurídicas”, una nueva herramienta para obtener la CUIT de forma digital sin necesidad de concurrir a una agencia.

La plataforma unifica procedimientos que hasta ahora debían hacerse por separado.

La herramienta permite adjuntar toda la documentación necesaria que deberá estar certificada digitalmente por un escribano público o por Juez de Paz.

El nuevo servicio digital contempla que las entidades sin fines de lucro podrán adjuntar la documentación original y será la AFIP la que otorgue la certificación. De esta forma, se evitan el pago de tasas y honorarios.

AFIP: Régimen de facilidades de pago

Mediante la RG 4992, la AFIP estableció que no aplicará el tope máximo a la cuota, en función al nivel de ingresos, para aquellos sectores afectados en forma crítica (por la coyuntura actual) y se decidió ampliar la vigencia de los planes extendidos hasta el 31/08/2021. Por último, y para todos los contribuyentes, se dispuso que no se computarán, como condición restrictiva, los planes que hayan caducado hasta el 30/04/2021, inclusive.

Régimen de Incentivo a la Construcción

Se modifica el régimen de información a cargo de las entidades financieras para receptor lo concerniente a las cuentas especiales (CECON.Ar).

NOVEDADES LEGISLATIVAS**NACIONALES****Res. Gral. AFIP 4991/21**

Procedimiento tributario. Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. Sociedades, asociaciones y demás personas jurídicas. Solicitud y asignación de Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.). Alta de impuestos y/o regímenes. Modificación de datos. Res. Gral. A.F.I.P. 2.337/07. Su sustitución. Res. Gral. A.F.I.P. 4.810/20. Su derogación....

NOVEDADES**Personal de casa particulares: Nuevos importes**

Mediante la RG 4993, se incrementa el monto de las cotizaciones previsionales fijas del Régimen Especial de Seguridad Social instituido por el Título XVIII de la Ley N° 25.239 -con excepción del importe correspondiente a la Cuota de Riesgo del Trabajo-, que deberán ingresar mensualmente los empleadores del personal de casas particulares por cada uno de los empleados, de acuerdo con las horas semanales trabajadas y la condición de los trabajadores, activo o jubilado.

Exclusión Retenciones/Percepciones A Cuenta del IVA

La AFIP publica en su sitio web la actualización del Aplicativo Exclusión retenciones/percepciones a cuenta del I.V.A. incorporando las siguientes novedades:

- Se adecua validación de campo Fecha de oficialización de importaciones realizadas para Motivo del Trámite "06 - Operaciones bajo el amparo de la Ley 19.640"

NOVEDADES LEGISLATIVAS

NACIONALES

Res. Gral. AFIP 4993/21

Sistema Unico de la Seguridad Social (S.U.S.S.). Servicio doméstico. Régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares. Ley 26.844. Ingreso de aportes y/o contribuciones y cuotas con destino al sistema de riesgos del trabajo. Res. Gral. A.F.I.P. 3.693/14. Su modificación.

Res. Gral. AFIP 4994/21

Procedimiento tributario. Facturación y registración. Emisión de comprobantes. Régimen de Controladores Fiscales de nueva tecnología. Res. Gral. A.F.I.P. 3.561/13. Nómina de equipos homologados y empresas proveedoras autorizadas. Norma complementaria.

NOVEDADES

Servicio Doméstico: Nuevos montos de aportes y contribuciones

Personal de Casas Particulares. Aportes y contribuciones con destino a la seguridad social. Nuevos importes desde el devengado de mayo 2021.

.JURISPRUDENCIA

Dict. DAT 28/15

Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Impuesto a las ganancias. Rentas de cuarta categoría. Trabajo en relación de dependencia. Régimen de retención. Dto. 1.242/13 y Res. Grales. A.F.I.P. 2.437/08 y 3.525/13. Haberes devengados de enero a agosto de 2013. Remuneración normal y habitual. Bonus. Tratamiento tributario

BOLETIN 4583

